

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 2/2009 de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito, con carácter previo a la celebración del Contrato de Intermediación financiera, Global Finance informa al cliente de los siguientes extremos:

A. En cuanto a Global Finance:

I. Se trata de una sociedad mercantil, cuya denominación social es GF Calella 2005 S.L., con CIF B63965727, y domicilio en Mataró, calle Sant Agustí nº 2bis, 2º 1ª, siendo su actividad principal la de intermediar entre el cliente y diversas entidades de financiación del mercado español, con el objetivo de encontrar la mejor financiación para el cliente, sin trabajar en exclusiva para ninguna Entidad de Crédito.

II. La página web de la empresa es www.globalfinance.es. La empresa no es ninguna franquicia.

III. Tiene suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil con la compañía AXA Seguros Generales por importe de 460.000€, con nº de póliza 81967203.

IV. La empresa se halla inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, y en el Registro Estatal de Intermediarios Financieros Independientes con nº 208/2011.

B. En cuanto al servicio de intermediación que se ofrece:

I. El contrato de intermediación que se suscriba supondrá que Global Finance intermediará de forma independiente entre el particular que necesita financiación y las entidades financieras que deseen otorgar financiación, seleccionando Global Finance entre los diferentes productos y entre las mejores condiciones de precio posible, según disponibilidad de mercado.

II. El precio total que se deberá pagar a Global Finance por el servicio prestado será de _____ Euros, ello sin perjuicio de otros gastos que se puedan originar como la solicitud de verificaciones registrales, tasaciones, etc. Los cuales será comunicado su coste, previamente al cliente, y en caso de aceptación, se facturarán de forma separada y deberán abonarse a su presentación al cobro, o bien serán facturados directamente por las entidades correspondientes (Registro de la Propiedad, tasador, etc.)

III. Como gastos ordinarios posteriores a la aceptación de la oferta vinculante, se podrán generar de distinta naturaleza dependiendo del producto escogido y exigencias de la Entidad Financiadora (gastos notariales, registrales, impuestos, comisión de apertura, gestoría, seguros, planes de pensiones, etc.) En cualquier caso, GLOBAL FINANCE detallará en un anexo al contrato dichos gastos a labor meramente informativa para el CLIENTE, siendo la Entidad de Financiación escogida por el CLIENTE la responsable de la facturación y pago de dichos gastos.

IV. Los honorarios se abonarán mediante cheque conformado en el momento de la formalización de la financiación con la entidad de crédito.

C. En cuanto al contrato de intermediación:

I.- El cliente podrá desistir del contrato de Intermediación, en el plazo de los catorce días naturales siguientes a la formalización del contrato de intermediación sin alegación de causa alguna y sin penalización.

II.- Por otro lado, GLOBAL FINANCE podrá resolver el Contrato, sin penalización alguna, una vez se haya constatado la imposibilidad de encontrar una solución en el mercado que se ajuste a los requerimientos del Cliente. Además, el contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por incumplimiento de cualquiera de sus Pactos, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 1124 del Código Civil, con el resarcimiento de daños y perjuicios en su caso. Ello sin perjuicio de optar por exigir el cumplimiento del contrato, tal como preceptúa el artículo mencionado, con el resarcimiento de daños y perjuicios, y abono de intereses, en su caso.

2.- Por mutuo acuerdo.

3.- Por todas aquellas otras causas previstas en Derecho.

III.- En cuanto a los medios de reclamación, de acuerdo con la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de Consumo de Cataluña, el cliente tiene derecho a obtener una hoja oficial de reclamación o denuncia, así como los formularios establecidos por los sistemas extrajudiciales de resolución de conflictos determinados por la Administración Pública.

IV.- El contrato se formalizará en la lengua que elija el cliente, catalán o castellano.

V. Legislación aplicable.

a) Ley 2/2009 de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito.

- b) Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- c) Ley 7/1998 de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación.
- d) Ley de 23 de julio de 1908 de nulidad de los contratos de préstamos usurarios.
- e) Ley 7/1995 de 23 de marzo, de Crédito al Consumo
- f) Ley 22/2010 del 20 de julio del Código de Consumo de Catalunya

VI. En cuanto al tratamiento tributario de los contratos de intermediación de operaciones financieras, los honorarios de los mismos se encuentran exentos de I.V.A. (artículo 20, apartado 18 de la Ley 37/1992 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido de 28 de diciembre de 1992).

D. En cuanto a la protección de datos:

Responsable de los datos: GF Calella 2005 SL - NIF: B63965727 Dir. postal: calle Sant Agustí nº 2bis, 2º 1ª de Mataró. Teléfono: 936250383 Correo electrónico: info@globalfinance.es

GLOBAL FINANCE se obliga a no difundir a terceros y guardar el más absoluto secreto de toda la información que tenga acceso en cumplimiento del presente contrato. La empresa tratará la información que nos facilita solamente con el fin de prestarles el servicio solicitado y en su caso realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o para el correcto cumplimiento del servicio solicitado. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en GLOBAL FINANCE estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

En _____, a ____ de _____ de 2018

FIRMA CLIENTE:

Nombre/Apellidos: _____

DNI: _____

Nombre/Apellidos: _____

DNI: _____